



MIREILLE ROCCATTI

El agua, un derecho humano fundamental

“perdendi finem nemo nisi egestas facit”

Recién acaba de celebrarse en Turquía, en la milenaria ciudad de Estambul el Foro Mundial del Agua, los planteamientos experiencias y reflexiones presentadas en el Encuentro, perdieron perspectiva ante el fracaso de alcanzar una Declaración Ministerial de los estados presentes para reconocer como un derecho humano el acceso al agua para satisfacer las necesidades primarias de los seres humanos, debido a la renuencia y oposición de diversos países, señaladamente, los Estados Unidos.

El derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo humano, ha sido reconocido en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos; en la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente celebrada en 1972 y en la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de Río de Janeiro.

Incluir específicamente el acceso al agua como parte de los Derechos Humanos, debe ser un proyecto mundial porque el ambiente está integrado por muchos ecosistemas relacionados de forma interdependiente entre ellos y entre los cuales no existen fronteras ni nacionalidades. El medio ambiente es patrimonio común de la humanidad.

La Declaración de Estocolmo, señala que: “El hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas, en un medio ambiente de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras”.

En 1994, en reunión celebrada en Ginebra, se elaboró la primera Declaración de Principios de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente, que establece la dimensión medioambiental de los derechos humanos como parte de las garantías fundamentales: derecho a la vida, a la integridad, y a la salud, entre otros.

Esta Declaración constituye el primer instrumento internacional que especifica los vínculos existentes entre los derechos humanos y el medio ambiente, al argumentar que es una necesidad aceptar la inclusión del derecho a un medio ambiente sano en el conjunto de los derechos humanos.

Posteriormente, la Declaración de Bizkaia, de febrero de 1999, sobre el Derecho Humano al Medio Ambiente, tiene el objetivo principal de incluir en la Declaración Universal de los Derechos Humanos un artículo específico que establezca el derecho de las generaciones futuras a here-

Continúa en siguiente hoja



Fecha 27.03.2009	Sección Primera	Página 14
---------------------	--------------------	--------------

dar un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

El derecho al medio ambiente internacionalmente no se encuentra activamente protegido, lo que deviene de las normas de derecho internacional carecen de naturaleza coactiva necesarias para su efectividad, por su carácter de recomendaciones o principios aceptados por los gobiernos y no siempre recogidas pese a los compromisos adoptados, en su legislación interna.

En el caso de México, el artículo 4o. de la Constitución Federal mexicana señala: "Todá persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar". Por todo ello, la renuencia de incluir específicamente el derecho al acceso al **agua potable** como un Derecho Humano fundamental, causó además de estupor, enojo e indignación entre muchas de las delegaciones presentes porque implica detener y retrasar la evolución del derecho Internacional en la materia.

Por otra parte, el abordar este tema, necesariamente implica llamar la atención respecto del uso racional del **agua** en nuestro país. Tenemos y enfrentamos ya problemas severos de **abastecimiento** de **agua** para nuestra población. Continuamos contaminando nuestros **ríos** y **lagos**. Carecemos de un manejo adecuado de los drenajes sanitarios y pluviales y en general de un tratamiento adecuado de las **aguas residuales** que se agrava por nuestra inveterada costumbre de desperdicio del **agua**. "La próxima guerra interna en nuestro país será por el **agua**", Monsiváis dixit.

En este contexto, a todos debe congratular que el Estado de México, representado por su gobernador, Enrique Peña Nieto, hubiese recibido una distinción por las Políticas Públicas emprendidas para la preservación y manejo racional del **agua** en la entidad. En especial es de enfatizarse la implementación del pago por servicios ambientales tendentes a la preservación de los **mantos acuíferos** y a aumentar la disponibilidad de **agua** para el Valle de México.

► Ici entre Nous

Resulta lamentable el tobogán por el que se desliza la próxima contienda electoral en que se renovarán Presidencias municipales, Congresos locales, Gubernaturas y la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. La Sociedad repudia el uso de la guerra sucia. Hoy esta de moda señalar -sin pruebas- a los adversarios como narcotraficantes o coludidos con ellos y esa irresponsabilidad debe detenerse. Quien tenga pruebas, que presente la correspondiente denuncia penal. Sería una pena que el árbitro electoral sea la PGR y no el IFE. Ya empezamos mal, falta el desenlace:

Sólo el que nada tiene, nada puede perder.

mroccatti@itesm.mx

*Profesora investigadora de la EGAP
Tecnológico de Monterrey CEM